

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**
P.O. Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

1 de septiembre de 2010

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 22-2010

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial

(firmado)

Samuel G. Dávila Cid
Director

**CONCESIÓN DEL MARTES, 31 DE AGOSTO DE 2010, SIN CARGO A
LICENCIA ALGUNA**



Conforme se indicara en el Memorando Especial Núm. 21-2010, el Hon. Luis G. Fortuño Bursat, Gobernador de Puerto Rico, autorizó el cese de labores de los empleados públicos a partir de las 12:00 del mediodía el lunes, 30 de agosto de 2010, por el paso del Huracán Earl. Debido a la trayectoria que presentó dicho fenómeno atmosférico, el Gobernador concedió libre sin cargo a licencia alguna, el martes, 31 de agosto de 2010.

Los empleados de las Agencias Administradores Individuales a quienes por la naturaleza de los servicios que presta la agencia, se les requirió trabajar durante el tiempo concedido¹, recibirán licencia compensatoria a razón de tiempo y medio, se exceptúa de esta disposición el personal clasificado como exento, según definido por la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo (FLSA, por sus siglas en inglés).

Es menester indicar que durante el período antes mencionado prevalecerá lo dispuesto en el Memorando Especial Núm. 21-2010, emitido por esta Oficina, sobre *“Tiempo Concedido a los Empleados Públicos por el Paso del Huracán Earl”*.

¹ Véase Sección 11.2 (2) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como *“Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”*.